



Asamblea General

Distr. general
1º de agosto de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 115 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de junio de 2007

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/61/631/Add1.)]

61/233. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

B¹

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/249 B, de 18 de junio de 2004, 59/264 B, de 22 de junio de 2005, 60/234 B, de 30 de junio de 2006, y 61/233 A, de 22 de diciembre de 2006,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al período de doce meses comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 y el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz², el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006³ y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006⁴,

1. *Acepta* los estados financieros comprobados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006²;

¹ La resolución 61/233, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49* y corrección [A/61/49 y A/61/49 (Vol. I)/Corr.1], vol. I, pasa a ser resolución 61/233 A.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/61/5)*, vol. II.

³ A/61/866.

⁴ A/61/811.

2. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores⁵;
3. *Recuerda* su resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993, en virtud de la cual decidió que los gastos de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre correspondientes al período posterior al 16 de junio de 1993 que no se financiaran mediante contribuciones voluntarias deberían considerarse gastos de la Organización, que sufragarían los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas;
4. *Reitera* que la cuestión de las cuotas pendientes de pago es un asunto de política de la Asamblea General, e insta a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas;
5. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con respecto al informe de la Junta de Auditores³;
6. *Encomia* a la Junta de Auditores por la calidad y el formato simplificado de su informe;
7. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006⁴;
8. *Pide* al Secretario General que vele por la aplicación cabal, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente resolución;
9. *Pide también* al Secretario General que indique el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación y los funcionarios que deberán rendir cuentas al respecto;
10. *Pide además* al Secretario General que, en el próximo informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluya una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de esas recomendaciones de la Junta durante el período terminado el 30 de junio de 2006 o en períodos anteriores.

*104ª sesión plenaria
29 de junio de 2007*

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/61/5), vol. II, cap. II.*